

Impacto económico que ha tenido la reforma tributaria estructural en la sostenibilidad de la empresa “Transporte público especial Rey de Reyes S en C”.

Karen Paola Gómez Quintero
Yuri Viviana Huertas Mahecha
Juan Mateo Quintero Moreno

Universidad De Cundinamarca Sede Fusagasugá
Facultad De Ciencias Administrativas Económicas Y Contables
Contaduría Pública
Fusagasugá
2017

Impacto económico que ha tenido la reforma tributaria estructural en la sostenibilidad de la empresa “Transporte público especial Rey de Reyes S en C”.

Karen Paola Gómez Quintero
Yuri Viviana Huertas Mahecha
Juan Mateo Quintero Moreno

Asesor:
Luis Eduardo Saltaren
Especialista:

Universidad De Cundinamarca Sede Fusagasugá
Facultad De Ciencias Administrativas Económicas Y Contables
Contaduría Pública
Fusagasugá
2017

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--------------------------------------------------------|----|
| TABLA DE TABLAS..... | 5 |
| 1. TITULO..... | 6 |
| 2. ÁREA, LÍNEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACIÓN | 7 |
| 3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... | 8 |
| 3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 8 |
| 4. OBJETIVO..... | 9 |
| 4.1 OBJETIVO GENERAL | 9 |
| 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 9 |
| 5. JUSTIFICACIÓN | 10 |
| 6. MARCOS..... | 11 |
| 6.1 MARCO TEÓRICO | 11 |
| 6.1.1 Teoría de la tributación. | 11 |
| 6.1.2 Teoría del transporte..... | 13 |
| 6.1.3 Teoría de la economía. | 14 |
| 6.1.4 Teoría contable..... | 15 |
| 6.2 MARCO EMPRESARIAL | 15 |
| 6.2.1 RESEÑA HISTÓRICA | 15 |
| 6.3 MARCO ANTECEDENTES | 16 |
| 6.4 MARCO CONCEPTUAL | 20 |
| 6.5 MARCO LEGAL | 21 |
| 7. DISEÑO METODOLÓGICO | 23 |
| 7.1 Tipo de investigación: Mixta | 23 |
| 7.2 Técnicas recolección de datos | 23 |

| | | |
|-------|---------------------------------------------------------|----|
| 8. | DESARROLLO DE LOS CAPÍTULOS | 25 |
| 8.1 | CAPÍTULO 1 | 25 |
| 8.2 | CAPÍTULO 2 | 25 |
| 8.3 | DIAGNÓSTICO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANALIZADOS. | 30 |
| 8.3.1 | Partidas del activo:..... | 30 |
| 8.3.2 | Ingresos operacionales | 32 |
| 8.3.3 | Gasto totales | 33 |
| 8.3.4 | Utilidad operacional | 33 |
| 8.3.5 | Provisión del impuesto de renta 33% | 34 |
| 9. | IMPACTOS DEL PROYECTO | 35 |
| 12. | CONCLUSIONES | 40 |
| 13. | RECOMENDACIONES | 41 |
| 14. | BIBLIOGRAFÍA | 42 |

TABLA DE TABLAS

| | | |
|------|---------------------------------|----|
| 10. | RECURSOS..... | 36 |
| 10.1 | TABLA 1 RECURSOS FÍSICOS | 36 |
| 10.2 | TABLA 2 RECURSOS HUMANOS | 36 |
| 10.3 | TABLA 3 RESUMEN DE LOS RECURSOS | 37 |
| 11. | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 38 |

1. TITULO

IMPACTO ECONÓMICO QUE HA TENIDO LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL EN LA SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA “TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL REY DE REYES S EN C”.

2. ÁREA, LÍNEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACIÓN

“Según la guía de opciones de grado de la facultad de ciencias administrativas, económicas y contables de la universidad de Cundinamarca; con sede en el municipio de Fusagasugá definió las líneas de investigación de la facultad. En la cual se encuentra para el programa de Contaduría pública el Área de Gestión de la información contable y riesgo en la que se encuentra la línea de Organización Contable y Financiera”¹

Por ello se eligió como tema de investigación el impacto económico que ha tenido la reforma tributaria estructural en la sostenibilidad de la empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C en Fusagasugá.

¹ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables: Guía de opciones de grado. Fusagasugá: UDEC, 2012. p. 6

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Ha tenido la empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C; impacto económico que afecte su sostenibilidad con la aplicación de la reforma tributaria estructural ley 1819 de 2016?

3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La sostenibilidad empresarial depende en gran parte de las condiciones socioeconómicas del mercado, por tal motivo se desea analizar el impacto que genera la implementación y aplicación de la nueva reforma tributaria estructural en el nivel del factor económico que causa en la empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C.

4. OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto económico que ha tenido la reforma tributaria estructural colombiana; en la sostenibilidad de la empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar por medio de un comparativo los rubros de los estados financieros.
2. Analizar las cuentas más afectadas de los estados financieros.
3. Determinar cómo ha incidido la reforma estructural en su sostenibilidad de la organización.

5. JUSTIFICACIÓN

El sector de transporte público es un servicio que aporta a la generación de empleo en el municipio de Fusagasugá; es por ello que analizar una de las empresas que desarrollan esta actividad económica; se hace necesario para determinar la afectación que puede tener la aplicación de la reforma tributaria estructural en su sostenibilidad además del análisis a la existencia o no de un impacto económico que afecte positiva o negativamente a la empresa.

Transporte público terrestre automotor especial Rey de Reyes S en C. “es una sociedad en comandita simple constituida desde 09 de Julio de 2001”². Por lo que es una empresa de trayectoria que se ha sostenido a través de los años. Por ello se hace necesario analizar los estados financieros de la empresa para determinar el impacto positivo, negativo o nulo que tiene la aplicación de la última reforma tributaria “LEY 1819 de 29 de Diciembre de 2016” en el normal funcionamiento de la misma.

La información obtenida tendrá como fin su estudio y análisis por medio de la observación y entrevista la que permitirá interpretar los datos obtenidos para así llegar a identificar las variaciones más representativas en los estados financieros.

La planeación es uno de los componentes más importantes para la sostenibilidad de las empresas; es por ellos que mediante el análisis de la información obtenida se podrán identificar cuáles son los problemas que más afectan a la empresa y de esta manera crear recomendaciones útiles para mejorar el resultado de los estados financieros al finalizar el año actual.

² Rey de Reyes. ¿Quiénes somos? Colombia 2015.

6. MARCOS

6.1 MARCO TEÓRICO

De acuerdo al trabajo realizado en el impacto de la reforma tributaria estructural en la empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C y su sostenibilidad en Fusagasugá, teniendo presente que es un enfoque microeconómico, se toman como referencia las teorías que mejor se adapten y el impacto que cada una de ellas genera en la sociedad, como la teoría de la tributación: la cual muestra cómo función principal el recaudo para la financiación del gasto público teniendo en cuenta sus principios para que la destinación sea lo más favorable tanto para el país como sus habitantes.

6.1.1 Teoría de la tributación.

Esta teoría de la tributación fue propuesta en 1817 por el economista británico David Ricardo y es catalogada como su obra más importante debido a que sus conceptos provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros orientación de la política tributaria.

Se resalta que “la mayor problemática de la economía y la tributación son las leyes que lo regulan y la distribución que cada una de estas tiene sobre la sociedad, afectando la riqueza y por ende la contribución que cada persona debe realizar dependiendo su capital para ponerlo a disposición del gobierno. Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado.”³ Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas

³ RICARDO, David (1817) Principios de la política económica y tributación (1 edición), London

tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos. De igual manera con lo anteriormente relacionado David Ricardo hacía mención sobre la declaración y contribución que se debía realizar no era solo sobre el total de su riqueza, sino que había diferentes tipos de impuestos que tendrían así mismo diferentes fines.

De lo anterior se resalta que la empresa TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C. busca tener una planeación tributaria adecuada, buscando reducir o evitar gastos, en sanciones o intereses por mora, de igual manera es una empresa responsable con todos sus tributos como lo reflejan sus estados financieros en la contribución por medio de los impuestos al presupuesto público.

También se menciona que debe ser recíproco el tema de la tributación es decir que el gobierno estimule y beneficie el sector privado para que este tenga mejor rentabilidad y así mismo estos aumenten sus impuestos.

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman.

De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. A continuación se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal.

- “El principio de la suficiencia: Es la capacidad que se tiene para fiscalizar y recaudar los tributos y así saciar las necesidades de la nación. También se tiene en cuenta a quienes y como se recauda.
- El principio de la equidad: Este principio indica que a mayor ingreso mayor contribución y a menor ingreso menor será la contribución, así será proporcional con cada impuesto

- El principio de la neutralidad: Este principio hace referencia que los tributos deben alterar lo menos posible la oferta y la demanda del sujeto pasivo.
- El principio de simplicidad: En el principio de simplicidad se recalca que la recaudación de dicho impuesto sea lo más funcional y entendible para el contribuyente.”⁴

6.1.2 Teoría del transporte.

El transporte terrestre es la actividad económica de la empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C, el cual presta un servicio con las siguientes teorías.

6.1.2.1 Transportes urbanos.

Ya que en la actualidad hay demasiada población, las autoridades se vieron en la necesidad de crear el transporte urbano para el alto número de habitantes y también por la necesidad en que se ven obligados a recorrer distancias largas. Ya sea un autobús o una combi.

6.1.2.2 Carretera.

En las trece colonias americanas originales, que se extendieron hacia el oeste hasta el río Mississippi, el principal modo de transporte terrestre era por reata de animales de carga y por caballos sobre los senderos de los nativos americanos.

“Hacia 1800 se hicieron carreteras de tierra al quitar la maleza y los árboles de estos senderos. Muchas de esas carreteras, sin embargo, se hacían casi intransitables durante los periodos de mal tiempo. En 1820, la mejora de las carreteras denominadas turnpikes (autopistas), en las que las empresas privadas

⁴ RICARDO, David, REEDER, John, Principios de economía política y tributación, ilustrada, 360 pág., 2003.

cobraban un peaje por haberlas construido, conectó todas las ciudades principales superando al resto de carreteras.

El transporte terrestre se desarrolló más despacio. Durante siglos los medios tradicionales de transporte, restringidos a montar sobre animales, carros y trineos tirados por animales, raramente excedían de un promedio de 16 Km/h. El transporte terrestre mejoró poco hasta 1820, año en el que el ingeniero británico George Stephenson adaptó un motor de vapor a una locomotora e inició, entre Stockton y Darlington, en Inglaterra, el primer ferrocarril de vapor.”⁵

6.1.3 Teoría de la economía.

La economía es la ciencia social que “estudia la producción, distribución y consumo de bienes y servicios”⁶.

La Teoría Económica tiene como objetivo explicar cómo funcionan las economías y cómo interactúan los agentes económicos. El análisis económico se aplica no solo en toda la sociedad, en los negocios, las finanzas y el gobierno, sino también en la delincuencia, educación, la familia, la salud, derecho, política, religión, las instituciones sociales, la guerra, y la ciencia. El dominio de la expansión de la economía en las ciencias sociales ha sido descrito como el imperialismo económico.

Se elaboró un estudio a los estados financieros que se reflejan en el trabajo, para analizar el estado económico de la empresa REY DE REYES, y así definir la transición del primer semestre del 2016 con el primer semestre del 2017, y saber si fue positivo o negativo.

⁵ MENDIETA, Juan, y PERDOMO, Jorge, Fundamentos de economía del transporte: teoría, metodología y análisis de política, Colombia, 2008, pag 203.

⁶ RIOS, Jaime, La teoría del desarrollo y la economía del crecimiento, pág. 480, 2004.

6.1.4 Teoría contable

Uno de los factores principales del trabajo es el contable, con el fin de evidenciar los cambios que pueden existir en la empresa, con la implementación de la reforma ya que “en la actualidad la teoría contable se proyecta con más fuerza y dinamismo; lo contable es la fuente de conocimiento, es el saber estratégico que requiere el contador para comprender los actuales desafíos de un mundo des globalizado, y exige una visión renovada del profesional para agregar valor económico y social a nivel regional, nacional e internacional.”⁷

6.2 MARCO EMPRESARIAL

6.2.1 RESEÑA HISTÓRICA

La empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C, fundada por la familia Chingaté, en mayo de 2011 la empresa se reestructura en cabeza del empresario OSCAR ALIRIO GUTIERREZ TORRES como propietario con tan solo un vehículo. “Durante ese mismo año, la empresa amplió su capacidad transportadora, con vehículos nuevos, permitiendo la vinculación de terceros contando con la participación de sus propios vehículos. Hasta la fecha, Transporte Rey de Reyes ha tenido un crecimiento constante en el mercado, ha sido acogida rápidamente por todo el territorio nacional, con nuevas sedes en la ciudad de Bogotá e Ibagué. El portafolio de servicios se ha expandido al ampliar su capacidad transportadora con un parque automotor de modelos recientes y modernos, cubriendo necesidades de tipo turístico escolar y empresarial.

Actualmente establece alianzas con otras empresas de servicio especial de pasajeros para conformar entidades de segundo y tercer orden para autoconstruir el sistema desde una óptica gestora. Este proceso de conformación de uniones

⁷ Villarreal, José, Teoría Contable, Primera, 72 pág., 2007.

temporales le ha permitido participar en grandes procesos de licitación con el estado ampliar su experiencia profesional en el sector Turístico, escolar y empresarial.”⁸

RAZÓN SOCIAL : TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR
ESPECIAL REY DE REYES S. EN C.

NIT: 808002390-8

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4921 - Transporte de pasajeros

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ALIRIO GUTIERREZ
TORRES

DIRECCIÓN: Calle 3 N° 26B-03 B/San Jorge - Fusagasugá Cundinamarca

TELÉFONO: 321 492 11 98 - Fijo: 873 24 33

Correo Electrónico Reportado por la DIAN: reydereyescontabilidad@gmail.com

6.3 MARCO ANTECEDENTES

Durante los últimos 20 años Colombia ha necesitado de más de 12 reformas tributarias para extender el recaudo y reducir inconsistencias de carácter social y económico.

Con el objetivo de modernizar el sistema tributario, de manera que todos podamos entender y pagar los impuestos de una manera más fácil. A continuación se mencionaran las últimas cinco (5) reformas que ha tenido la república de Colombia.

Ley 863 Reforma Tributaria de 2003

En el 2003 bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez en la reforma tributaria ley 863 de 2003 tuvo como objetivo principal aliviar el déficit fiscal del sector central mediante la profundización de algunas reformas que ya habían sido propuestas en

⁸ REYDEREYESTOURS. quienes-somos

la reforma tributaria anterior (Ley 788 de 2002). Hacen una ampliación de la base gravable del impuesto de renta y creación de una sobretasa donde el impuesto de renta pasó de 35% a 38.5%.

Para personas naturales y sucesiones ilíquidas se reducen los límites del patrimonio bruto a ochenta millones (80.000.000) y de ingresos brutos veinticinco millones (25.000.000), Asalariados y profesionales independientes hasta sesenta millones (60.000.000) declaran renta.

Se aprobó por el término de 4 años una deducción del 30% de las inversiones que realicen los empresarios en la adquisición de activos fijos reales productivos.

Se crea el impuesto al patrimonio, por el término de 3 años los patrimonios superiores a tres mil millones (3.000.000.000), se pagara una tarifa de 0.3% y el valor de este impuesto no será deducible, aumentan la tarifa del GMF, también se crea la deducción por inversiones del 30%, del impuesto del IVA algunos productos excluidos pasan a ser gravados al 7%.⁹

Ley 1111 Reforma Tributaria de 2006

En el 2006 bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez en la reforma tributaria ley 1111 de 2006, del impuesto a la renta se elimina la sobretasa a partir del año 2007, también una reducción a la tarifa de renta de persona jurídica al 34% en el año 2007 y al 33% en el año 2008.

El impuesto al patrimonio, los patrimonios superiores a tres mil millones (3.000.000.000) se pagara una tarifa del 1.2%, y en el impuesto del IVA algunos productos pasan con tarifa del 10% al 16%.

Aumenta del 30% al 40% para la deducción por inversión y se elimina el impuesto de remesas.¹⁰

⁹ Revista Dinero, 2017

¹⁰ Revista Dinero, 2017

Ley 1370 Reforma Tributaria de 2009

En el 2009 bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez con la reforma tributaria ley 1370 se crea el impuesto al patrimonio para las personas que posean un patrimonio líquido superior a tres mil millones de pesos colombianos (3.000.000.000) de renta líquida poseído al 1 de enero del 2011 con una tarifa del 2,4% y de 4,8% para patrimonios superiores a cinco mil millones de pesos colombianos (5.000.000.000) o más, para efectos de renta se obtuvo una reducción del 40% al 30% para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos. Para esta reforma se obtiene un impacto del PIB de 0.3%¹¹

Ley 1430 Reforma Tributaria de 2010

En el 2010 bajo la presidencia de Juan Manuel Santos con la reforma tributaria ley 1430 se elimina la deducción en la compra de activos fijos solo serán deducibles hasta el año 2010. Se adquiere una deducción para el 2011 del 50% para el sector industrial. Adicionalmente se plante la reducción del gravamen a los movimientos de la siguiente manera:

- 2x1000 en los años 2014 y 2015.
- 1x1000 en los años 2016 y 2017.
- 0x1000 en el año 2018 y siguientes.

A partir del 2013 GMF tendrá una deducción del 50%.

Implementa la ley 1370 del 2009 en la reforma que se había realizado del impuesto al patrimonio donde señala que sin importar que después de la depuración de la base permitida al patrimonio por la ley arroje un valor inferior a tres mil millones de pesos colombianos (3.000.000.000). También se crea el rango para las personas que tengan un patrimonio de mil millones de pesos colombianos (1.000.000.000) a dos mil millones de pesos colombianos (2.000.000.000) de un 1%, y de dos mil millones de pesos colombianos (2.000.000.000) a tres mil millones de pesos colombianos (3.000.000.000) del 1.4%

¹¹ PEÑA CORTES, Jorge Luis, Derecho comercial, tributario y sociedad relacionada, 2010

Fiscalización de la DIAN al recaudo de IVA con intermediación de las personas del régimen común que sean proveedores de sociedades de comercialización internacional. Para esta reforma se obtiene un impacto del 1.0% en el PIB.¹²

Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012

En el 2012 bajo la presidencia de Juan Manuel Santos la reforma tributaria 1607 de 2012, donde se establecieron unos cambios de la reforma tributaria anterior, uno de ellos en el impuesto del IVA donde se modificó la estructura de tarifas, dejando reducida a tres: del 5% y 16% para bienes y servicios gravados y del 0% para bienes y servicios exentos.

El primero de enero de 2013 solamente estará permitido cobrar tres valores del IVA el 0% que se debe aplicar para toda la canasta básica familiar. 5% para la medicina prepagada que antes estaba en 10%, el 5% también será para algunos alimentos procesados como embutidos.

Se crea el impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF.

Se crean dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable de Impuesto Mínimo Alternativo -IMAN e Impuesto Mínimo Alternativo Simple IMAS.

Se crea también el impuesto a la riqueza que estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.¹³

Ley 1819 Reforma tributaria de 2016

El 29 de diciembre de 2016 fue aprobado el Proyecto de Ley a través de la Ley 1819 de 2016, donde:

¹² Corporación financiera Colombiana de las normas fiscales y legales

¹³ PINO CATILLO, Édison, Contador

Se eliminó el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), se debe realizar la transición a Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, también se anticipó que no se derogaron las normas del impuesto a la riqueza. Sin embargo, las mismas únicamente estarán vigentes hasta el año gravable 2017 (2018 para personas naturales).”¹⁴

6.4 MARCO CONCEPTUAL

Actividad Económica Asociada a los Hogares: Cuando en una vivienda se comparten los espacios propios del hogar para desarrollar con regularidad una actividad comercial, de servicios o industrial que genere ingresos.

Economía: Es una ciencia social que estudia cómo las personas, organizaciones y países asignan los recursos. Tiene como objeto el estudio de las relaciones de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes, servicios e ideas.

Económico: cuando está destinado o está siendo utilizado para la industria, el comercio o los servicios.

Empresa: Es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).

Microeconomía: Es la rama de la economía que estudia el comportamiento, las acciones y decisiones de los agentes económicos individuales, tales como individuos, familias o empresas, y sus relaciones e interacción en los mercados.

Microempresa: Es una empresa de tamaño pequeño. Su definición varía de acuerdo a cada país, aunque, en general, puede decirse que una microempresa cuenta con un máximo de diez empleados y una facturación acotada. Por otra parte, el dueño de la microempresa suele trabajar en la misma.

¹⁴ Revista Dinero, 2017

Reforma: Es la acción y efecto de reformar o reformarse. Este verbo, por su parte, refiere a volver a formar, rehacer, modificar algo, enmendar o corregir la conducta de una persona.

Sostenibilidad: Cualidad de sostenible, especialmente las características del desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.

Transporte terrestre: Es el transporte que se realiza sobre la superficie terrestre. La gran mayoría de transportes terrestres se realizan sobre ruedas que podrían ser automóviles, autobuses, motocicletas, camiones, etc.

6.5 MARCO LEGAL

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución política de Colombia 1991 | También llamada Carta magna o Carta Fundamental, es la ley máxima y suprema de un país o estado. En ella se especifican los principales derechos y deberes de sus participantes, y define la estructura y organización del Estado. |
| Ley 1918 Reforma Tributaria de 2016 | Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 883 de 26-05-2017 | Por el cual se modifica la Ley 1819 de 2016 para incluir a las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos en la forma de pago de obras por impuestos. |
| Decreto 939 de 05-06-2017 | Por el cual se corrigen los yerros de los artículos 89, 99, 111, 123, 165, 180, 281, 289, 305, 317 y 319 de la Ley 1819 de 2016 . |
| Ley 1607 Reforma | Por la cual se expiden normas en materia tributaria y |

| | |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Tributaria de 2014 | se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1607 Reforma Tributaria de 2013 | Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012 | Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1430 Reforma Tributaria de 2010 | Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. |

7. DISEÑO METODOLÓGICO

7.1 Tipo de investigación: Mixta

“La investigación mixta es la combinación de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación que implican la recolección y análisis de datos cuantitativos o cualitativos, para realizar deducciones de la información obtenida, logrando un mayor entendimiento del problema que se está estudiando.”¹⁵

“Los métodos mixtos tratan de un estudio que desarrolla diferentes estrategias o mixtas para responder a los interrogantes de la investigación o comprobar hipótesis. Es el tipo de estudio donde el investigador combina técnicas de investigación, como métodos, enfoques, conceptos o lenguaje cualitativo o cuantitativo, representando el más alto grado de integración entre los dos enfoques.”¹⁶

7.2 Técnicas recolección de datos

Los tipos de técnicas que se utilizaron para la recolección de datos en este trabajo fueron:

- **MÉTODO ENTREVISTA**

La entrevista es una conversación dirigida, con un propósito específico y que usa un formato de preguntas y respuestas, Una entrevista es un dialogo en el que la persona (entrevistador), generalmente un periodista hace una serie de preguntas a otra persona (entrevistado), con el fin de conocer mejor sus ideas, sus sentimientos, su forma de actuar.

¹⁵ RUIZ MEDINA, Manuel Ildefonso, 2016

¹⁶ Onwuegbuzie, 2004

- **MÉTODO DE ANÁLISIS**

Es una técnica que permite reducir y sistematizar cualquier tipo de información acumulado (documentos escritos, films, grabaciones, etc.) en datos, respuestas o valores correspondientes a variables que investigan en función de un problema.

8. DESARROLLO DE LOS CAPÍTULOS

La nueva reforma (Reforma tributaria estructural ley 1819 de 2016), creada con el fin de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal; presenta cambios significativos a nivel tributario para personas naturales y jurídicas, con el desarrollo de esta investigación se desea medir el impacto que genera la aplicación de la nueva reforma tributaria en la empresa del sector transporte **“TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C”**.

8.1 CAPÍTULO 1

Estados Financieros objeto de estudio; primer semestre 2016 y primer semestre 2017 de la empresa **“TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C”**

8.2 CAPÍTULO 2

Estados financieros comparativos de Enero a Junio de 2016 VS Enero a Junio 2017.

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C.
 NIT: 808.002.390-8
 ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
 A 30 DE JUNIO DE 2017

| ACTIVO | 2017 | 2016 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN PORCENTUAL (%) |
|----------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | | | | |
| CAJA | 19.023.938 | 2.853.636 | 16.170.302 | 566,66 |
| BANCOS (CTA CTE) | - | (4.481.962) | 4.481.962 | 100,00 |
| BANCOS (CTA AHORROS) | 132.888.059 | 8.447.281 | 124.440.778 | 1.473,15 |
| TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 151.911.997 | 6.818.954 | 145.093.043 | 2.127,79 |
| CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR | | | | |
| CLIENTES | 436.455.423 | 421.423.499 | 15.031.924 | 3,57 |
| ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS A TRABAJADORES | 68.510.410 | 108.101.296 | (39.590.886) | 36,62 |
| ANTICIPOS Y AVANCES A PARTICULARES | 90.932.158 | 89.800.227 | 1.131.931 | (1,26) |
| ANTICIPOS Y AVANCES A PROVEEDORES | 14.209.820 | - | 14.209.820 | |
| INGRESOS POR COBRAR | 594.024.131 | 513.364.489 | 80.659.642 | 15,71 |
| CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS | 25.350.606 | 21.350.606 | 4.000.000 | (18,73) |
| DEUDORES VARIOS | - | 337.566.000 | (337.566.000) | 100,00 |
| TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR | 1.229.482.548 | 1.491.606.117 | (262.123.569) | 17,57 |
| ACTIVOS POR IMPUESTOS | | | | |
| DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS | 10.704.016 | - | 10.704.016 | |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | 8.556.722 | - | 8.556.722 | |
| ANTICIPO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE | 181.786.323 | - | 181.786.323 | |
| RETE ICA | 2.296.834 | - | 2.296.834 | |

| | | | | |
|------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| RETE ICA BOGOTÁ | 3.066.962 | - | 3.066.962 | |
| TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS | 206.410.857 | - | 206.410.857 | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 1.587.805.402 | 1.498.425.071 | 89.380.331 | (5,96) |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | | | |
| NO DEPRECIABLES | | | | |
| TERRENOS | 30.000.000 | 30.000.000 | - | - |
| DEPRECIABLES | | | | |
| CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES | 588.933.000 | 178.933.000 | 410.000.000 | (229,14) |
| MUEBLES Y ENSERES | 21.271.856 | 21.271.856 | - | - |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN | 34.366.769 | 28.454.769 | 5.912.000 | 20,78 |
| FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 8.898.716.245 | 4.498.281.541 | 4.400.434.704 | (97,82) |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | (835.108.136) | (719.768.759) | (115.339.377) | (16,02) |
| TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO | 8.708.179.734 | 4.007.172.407 | 4.701.007.327 | (117,31) |
| ACTIVOS INTANGIBLES | | | | |
| LICENCIAS | 890.000 | 2.796.576 | (1.906.576) | 68,18 |
| TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES | 890.000 | 2.796.576 | (1.906.576) | 68,18 |
| DIFERIDOS | | | | |
| CARGOS DIFERIDOS | | 8.295.160 | (8.295.160) | 100,00 |
| VALORIZACIONES | | | | |
| CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES | | 279.067.000 | (279.067.000) | 100,00 |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 8.739.069.734 | 4.327.331.143 | 4.411.738.591 | (101,95) |
| TOTAL ACTIVOS | 10.326.875.136 | 5.825.756.213 | 4.501.118.923 | (77,26) |

TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C.
NIT: 808.002.390-8
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
A 30 DE JUNIO DE 2017

| | | | | |
|--------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO | 855.712.862 | 350.850.000 | 504.862.862 | 143,90 |
| PROVEEDORES | 301.135.025 | 180.534.901 | 120.600.124 | 66,80 |
| HONORARIOS | 11.557.165 | - | 11.557.165 | |
| IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS | 13.210.651 | 27.620.076 | (14.409.425) | 52,17 |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 740.010.502 | 911.040.808 | (171.030.306) | 18,77 |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS | 9.700.083 | - | 9.700.083 | |
| RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA | 11.024.890 | | 11.024.890 | |
| PROVISIONES A EMPLEADOS | 9.716.143 | 7.162.753 | 2.553.390 | (35,65) |
| PROVISIÓN DE IMPUESTOS | 389.955.299 | - | 389.955.299 | |
| INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | 182.460.431 | 39.272.495 | 143.187.936 | (364,60) |
| OTROS PASIVOS | 199.584.716 | 362.717.331 | (163.132.615) | 44,98 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 2.724.067.767 | 1.879.198.364 | 844.869.403 | (44,96) |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | |
| OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 3.937.981.427 | 2.125.225.698 | 1.812.755.729 | (85,30) |
| PROVEEDORES | 225.000.000 | - | 225.000.000 | |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 4.162.981.427 | 2.125.225.698 | 2.037.755.729 | 95,88 |
| TOTAL PASIVO | 6.887.049.194 | 4.004.424.062 | 2.882.625.132 | 71,99 |
| PATRIMONIO | | | | |
| CAPITAL | | | | |
| APORTES SOCIALES (PAGADAS) | 1.121.196.148 | 1.121.196.148 | - | - |
| RESERVAS | | | | |
| RESERVA OBLIGATORIA 10% | 36.106.391 | 36.106.391 | - | - |
| SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES | | | | |
| DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | 381.952.000 | (381.952.000) | 100,00 |
| AJUSTE POR CONVERGENCIA A NIIF | 1.284.887.977 | - | 1.284.887.977 | |
| UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES | | | | |
| UTILIDADES ANTERIORES (RETENIDAS) | 810.357.228 | 212.468.635 | 597.888.593 | 281,40 |
| UTILIDADES DEL EJERCICIO | | | | |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 187.278.198 | 69.608.977 | 117.669.221 | 169,04 |
| TOTAL PATRIMONIO | 3.439.825.942 | 1.821.332.151 | 1.618.493.791 | 88,86 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 10.326.875.136 | 5.825.756.213 | 4.501.118.923 | 77,26 |

TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C.**NIT: 808.002.390-8****ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL****AL 30 DE JUNIO DE 2016 Y 2017**

| | 2017 | 2016 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN PORCENTUAL (%) |
|-----------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------------|
| INGRESOS OPERACIONALES | | | | |
| TRANSPORTE DE PASAJEROS | 2.094.289.566 | 1.533.306.227 | 560.983.339 | 36,59 |
| | | | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | 118.684.634 | 70.281.530 | (1.735.393) | -2,47 |
| HONORARIOS | 68.546.137 | 43.377.891 | (37.648.891) | -86,79 |
| IMPUESTOS | 5.729.000 | 14.887.076 | (6.743.359) | -45,30 |
| ARRENDAMIENTOS | 8.143.717 | 160.000 | 1.260.276 | 787,67 |
| SEGUROS | 1.420.276 | - | 17.966.381 | |
| SERVICIOS | 17.966.381 | 17.212.243 | (17.034.993) | -98,97 |
| GASTOS LEGALES | 177.250 | 647.900 | 1.616.300 | 249,47 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 2.264.200 | 1.210.000 | 1.054.200 | 87,12 |
| ADECUACIÓN E INSTALACIÓN | 971.400 | 1.085.000 | (113.600) | -10,47 |
| DEPRECIACIONES | 31.158.372 | 623.482 | 30.534.890 | 4897,48 |
| DIVERSOS | 3.674.665 | 7.106.052 | (3.431.387) | -48,29 |
| AMORTIZACIONES | | 1.985.160 | (1.985.160) | -100,00 |
| TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 258.736.032 | 158.576.334 | 100.159.698 | 63,16 |
| | | | | |
| | | | | |
| GASTOS DE VENTAS | | | | |
| GASTOS DE PERSONAL | 183.746.503 | 181.933.621 | 1.812.883 | 1,00 |
| HONORARIOS | 39.479.200 | 34.946.300 | 4.532.900 | 12,97 |
| ARRENDAMIENTOS | 7.000.000 | 6.002.523 | 997.477 | 16,62 |
| CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES | 1.302.803 | - | 1.302.803 | |
| SEGUROS | 159.440.602 | 84.250.392 | 75.190.210 | 89,25 |
| SERVICIOS | 40.499.552 | 2.951.893 | 37.547.659 | 1271,99 |
| GASTOS LEGALES | 35.221.619 | 21.258.046 | 13.963.573 | 65,69 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | | 170.000 | (170.000) | -100,00 |
| GASTOS DE VIAJE | 387.753.960 | 563.133.004 | (175.379.044) | -31,14 |
| DEPRECIACIÓN | 256.090.315 | 163.780.038 | 92.310.277 | 56,36 |
| AMORTIZACIONES | | 1.160.000 | (1.160.000) | -100,00 |
| DIVERSOS | 133.705.737 | 78.153.408 | 55.552.329 | 71,08 |
| TOTAL GASTOS VENTAS | 1.244.240.291 | 1.137.739.224 | 106.501.067 | 9,36 |
| | | | | |
| GASTOS TOTALES | 1.502.976.323 | 1.296.315.558 | 206.660.765 | 15,94 |
| | | | | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 591.313.243 | 236.990.669 | 354.322.574 | 149,51 |
| | | | | |
| INGRESOS NO OPERACIONALES | 36.723.993 | 18.814.940 | 17.909.053 | 95,19 |
| GASTOS NO OPERACIONALES | 348.517.537 | 148.514.084 | 200.003.453 | 134,67 |
| | | | | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO | 279.519.699 | 107.291.525 | 172.228.174 | 160,52 |
| | | | | |
| PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA 33 % | 92.241.501 | 37.682.548 | 54.558.952 | 144,79 |
| | | | | |
| UTILIDAD NETA | 187.278.198 | 69.608.976 | 117.669.222 | 169,04 |

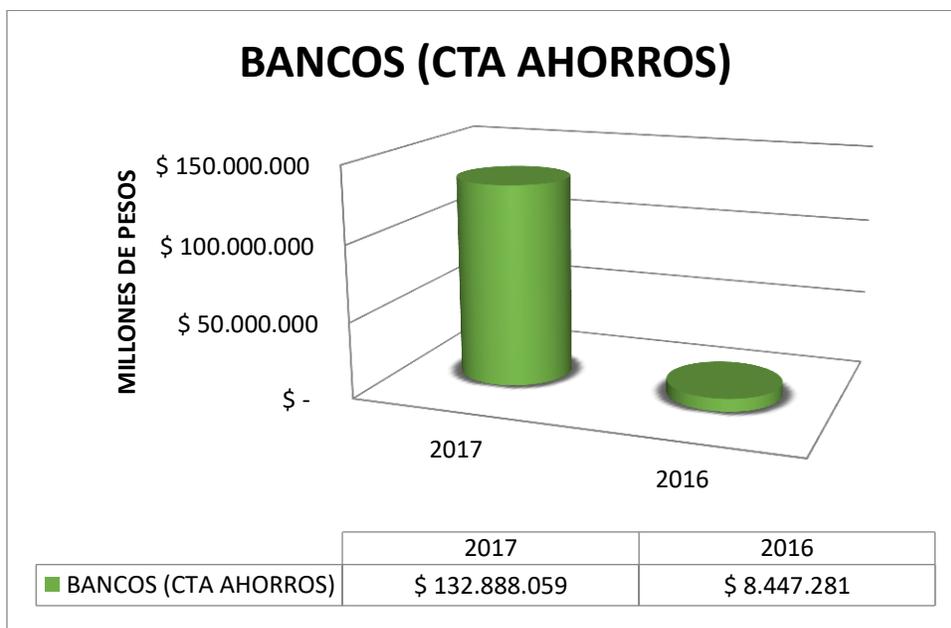
8.3 DIAGNÓSTICO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANALIZADOS.

De acuerdo al análisis de la información proporcionada por la empresa “TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C”, se puede observar que la empresa se mantiene fuerte en el mercado, es una empresa estable financiera y económicamente además es una fuente importante de trabajo en el sector transporte lo cual mejora la calidad de vida de sus empleados brindándoles un nivel de vida estable, en el que cuentan con un empleo con el cual sostienen sus núcleos familiares.

Sin embargo se pudieron analizar las partidas contables que inciden en el comportamiento económico de la empresa y analizarlas ya que se relacionan directamente a la aplicación de la reforma;

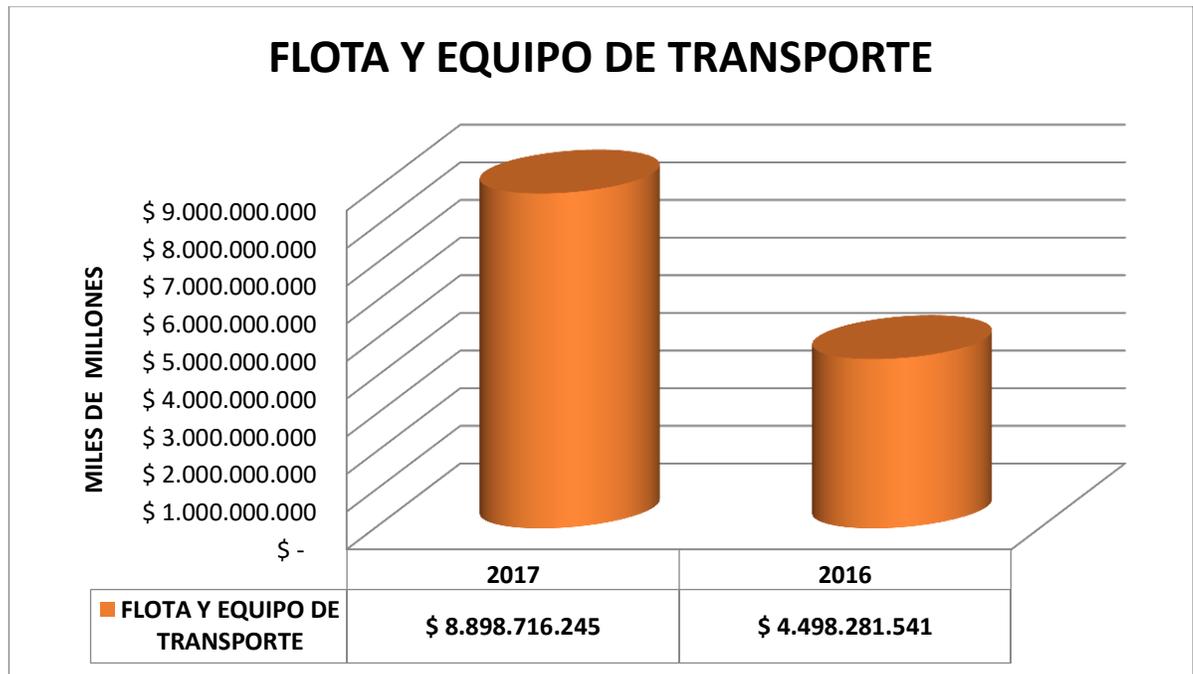
8.3.1 Partidas del activo:

8.3.1.1 Efectivo y equivalentes al efectivo



Conociendo la aplicación de la reforma estructural para el 2018 según el Art. 771. Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables en su parágrafo 1, la empresa decide incorporar la política contable de recibir los pagos por producto de la venta de sus servicios por las entidades bancarias; con el fin de acostumbrar a sus clientes a realizar los pagos por las distintas entidades bancarias. Esto reduce el riesgo de tener dinero en caja (previniendo el robo) y de la misma manera contribuyen en la gestión de la bancarización.

8.3.1.2 Flota y equipo de transporte

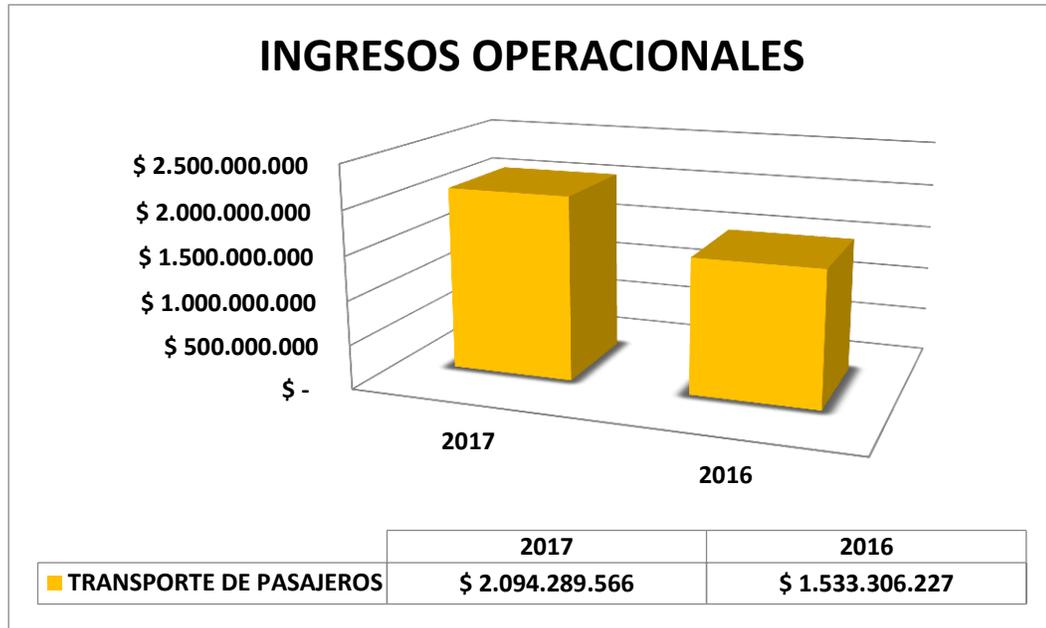


La partida graficada obtiene un aumento del 97,82% con respecto al año inmediatamente anterior, con el fin de dar cumplimiento a las NIIF; se decidió contratar un profesional encargado de realizar los avalúos correspondientes a la

flota y equipo de transporte de la empresa, con el fin de determinar los valores reales en los que se encuentran avaluados al presente año.

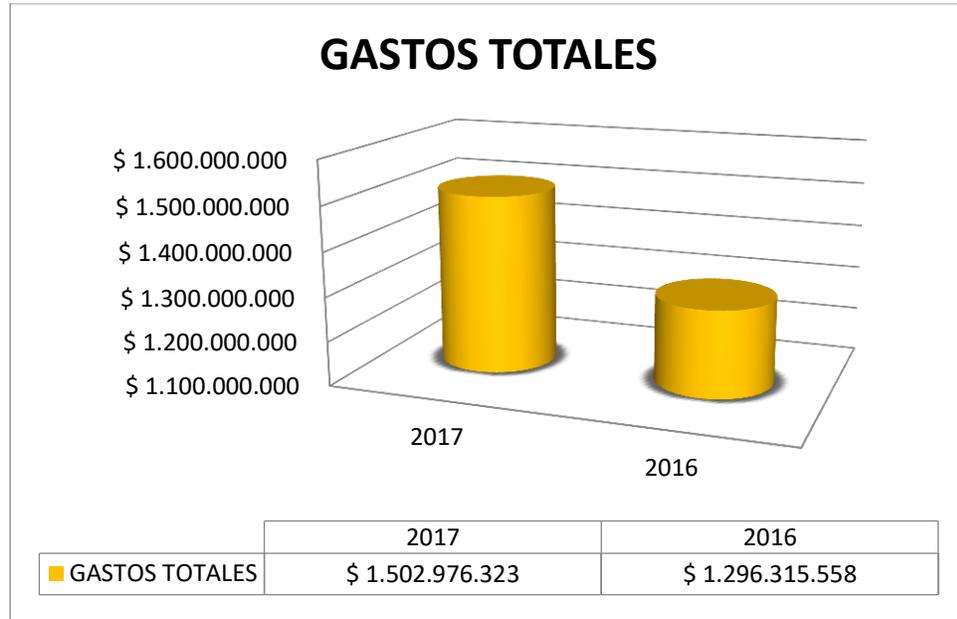
Además de la adquisición de nuevos vehículos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

8.3.2 Ingresos operacionales



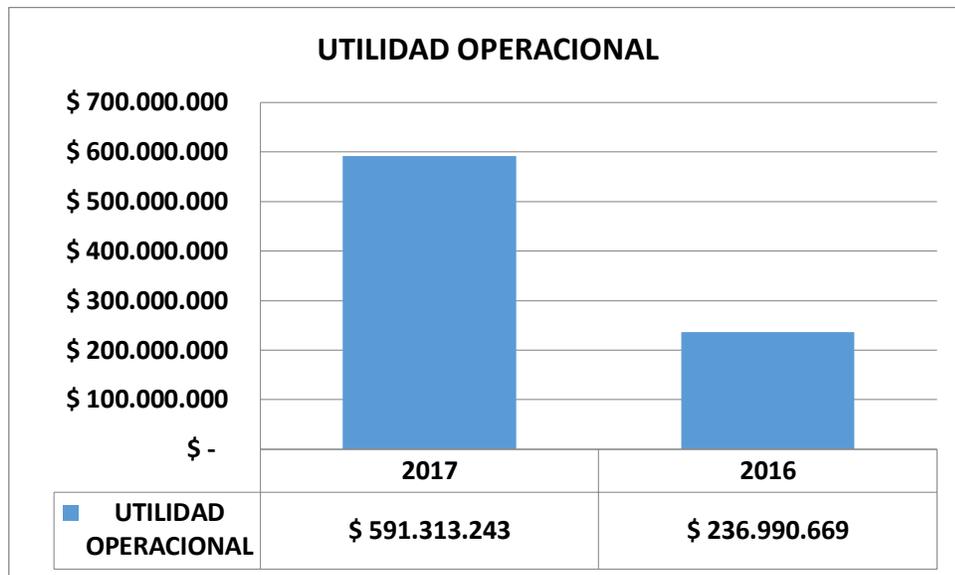
El aumento de los ingresos operacionales por concepto de transporte de pasajeros presenta una variación porcentual favorable de un 36,59% con respecto al año anterior. Lo cual indica que la empresa ha tenido un crecimiento favorable en el presente año, lo cual se traduce en la confianza que tienen los clientes sobre la misma.

8.3.3 Gasto totales



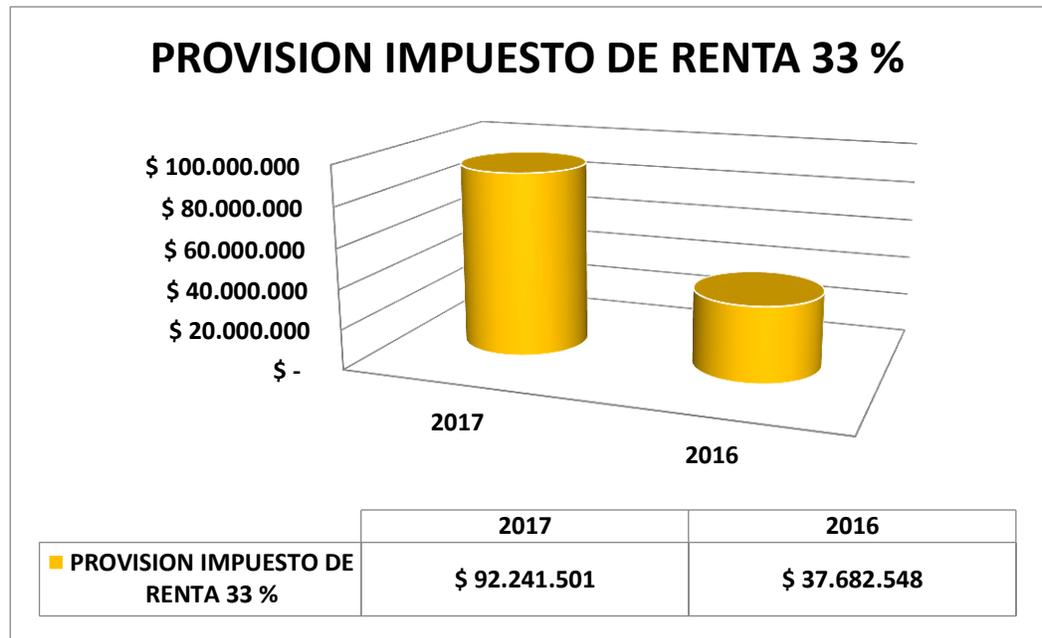
La suma de los gastos administrativos y gastos de ventas presentan un incremento 15,94% lo cual indica que para el nivel de servicios obtenidos en el año, los costos no se elevaron al mismo nivel que las ventas.

8.3.4 Utilidad operacional



La variación porcentual para la utilidad operacional de los dos periodos es del 149,51% lo cual indica que la aplicación de la reforma tributaria estructural hasta esta parte no afecta significativamente a la empresa Rey de Reyes S en C.

8.3.5 Provisión del impuesto de renta 33%



El incremento de los ingresos operacionales y a su vez el comportamiento estable de los gastos totales de administración y ventas dieron como resultado una utilidad bastante alta que se traduce en una mayor contribución al impuesto sobre la renta para el año 2017. Esto indica el manejo responsable de las cifras y la información contable veraz que se refleja en los estados financieros, ya que no se están desconociendo los tributos que se deben de pagar a las entidades recaudadoras de los impuestos.

9. IMPACTOS DEL PROYECTO

El trabajo de investigación realizado en la empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C aporta un diagnóstico de la empresa, observaciones y oportunidades de mejorar algunos ámbitos tales como son el crecimiento económico y la competitividad nivel empresarial.

IMPACTO ECONÓMICO: El asesoramiento en algunos de los procesos que desarrolla la empresa a nivel contable; mejorara significativamente la productividad de los empleados y la empresa a la hora de ejecutar dichos procesos, el seguimiento y control de algunas partidas proporcionara a la empresa un menor desperdicio de los recursos.

Dentro de las recomendaciones planteadas se propone hacer una planeación tributaria que de igual manera ayudara al fortalecimiento del sector económico de la empresa puesto que evitara el retardo en los impuestos y el cobro de sanciones.

10. RECURSOS

10.1 TABLA 1 RECURSOS FÍSICOS

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR | PROCEDENCIA |
|----------------------|----------------------|----------------|--------------|------------------|
| 50 Horas | Servicio de internet | \$ 1.000 | \$ 50.000 | Recursos propios |
| 12 Visitas a Empresa | Transporte | \$ 2.000 | \$ 24.000 | Recursos propios |
| 48 Copias Documentos | Fotocopias | \$ 100 | \$ 4.800 | Recursos propios |
| 2 | Computadores | \$ 1'000.000 | \$ 2'000.000 | Recursos propios |
| TOTAL | | \$ 3.100 | \$ 2'078.800 | |

10.2 TABLA 2 RECURSOS HUMANOS

| Nombre | Número De Horas | Valor Hora | Valor Total |
|------------------------------|-----------------|------------|--------------|
| Yuri Viviana Huertas Mahecha | 180 | \$ 3.074 | \$ 553.320 |
| Karen Paola Gómez Quintero | 180 | \$ 3.074 | \$ 553.320 |
| Juan Mateo Quintero Moreno | 180 | \$ 3.074 | \$ 553.320 |
| TOTAL | | | \$ 1.659.960 |

10.3 TABLA 3 RESUMEN DE LOS RECURSOS

| RECURSOS | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|---------------------|
| Recursos Físicos | 50 | Horas Internet | \$ 1.000 | \$ 50.000 |
| | 12 | Visitas Empresa | \$ 2.000 | \$ 24.000 |
| | 48 | Fotocopias | \$ 100 | \$ 4.800 |
| | 2 | Computadores | \$ 1.000.000 | \$ 2.000.000 |
| Recursos Humanos | 540 | Horas de Trabajo | \$ 3.074 | \$ 1.659.960 |
| TOTAL RECURSOS | | | | \$ 3.738.760 |

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ITEM | ACTIVIDADES | MES | | | | | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE |
|------|--------------------------------------------------|--------|---|---|---|------------|---|---|---|---------|---|---|---|-----------|---|---|---|----------------------------------------------|
| | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | NOVIEMBRE | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1 | Selección del tema a investigar | | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 2 | Lectura de leyes relacionadas a la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 3 | Asesoramiento interno de docentes | | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 4 | Elaboración del anteproyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 5 | Entrega de anteproyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 6 | Respuesta con correcciones del anteproyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | Comité Opciones de grado |
| 8 | Revisión y corrección de anteproyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 9 | Entrega de correcciones | | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 10 | Asesoría interna | | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------------------------------|
| 11 | Asesoría externa | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 13 | Recolección y organización de la información | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 14 | Elaboración de trabajo final de grado | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 15 | Entrega de informe final de trabajo de opción de grado | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 16 | Entrega de conceptos de los jurados | | | | | | | | | | | | | | | | Comité Opciones de grado |
| 17 | Preparación de la sustentación de trabajo de grado | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |
| 18 | Sustentación de trabajo de grado | | | | | | | | | | | | | | | | Viviana Huertas, Karen Gómez, Mateo Quintero |

12. CONCLUSIONES

Con el análisis completo de las diferentes cuentas de los Estados Financieros de la empresa TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C; se concluye mediante los diferentes resultados obtenidos que:

La implementación de la reforma tributaria estructural si afecto económicamente a la empresa y algunos de sus rubros más importantes; sin embargo las estrategias de mercadeo y ventas le permiten a la empresa volver la amenaza en una oportunidad para innovar y afrontar el mercado actual.

La bancarización le ha permitido a la empresa salvaguardar sus dineros ya que reducen el riesgo de sufrir robos, perdidas de dinero en caja, además de tener el dinero seguro.

Los empleados de la empresa no se vieron afectados por la aplicación de la reforma ya que a pesar de que los costos de empleados se incrementaron, la empresa no tomo medidas en contra de estos. El número de empleados es proporcional al del año anterior y mantiene la calidad de las prestaciones sociales y la estabilidad laboral.

El pago de la nueva tarifa de renta sin lugar a dudas será más elevado que el del año anterior obedeciendo básicamente al incremento de las ventas que obtuvo un incremento del 36,59% en comparación al mismo periodo en el año anterior (Enero a Junio 2016) lo que conlleva a un aporte superior para los tributos que recaudan los entes de control de estado colombiano como lo son la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

13. RECOMENDACIONES

Observando las distintas conclusiones obtenidas durante la investigación, se dan las siguientes recomendaciones:

Crear una cuenta de ahorros en una entidad bancaria de preferencia de la empresa con el fin de depositar en esta la provisión para el pago de impuestos nacionales, esto como solución a la alta suma que se debe cancelar en el año 2017 por concepto de impuestos y teniendo en cuenta que a la fecha actual no se ha pagado el total de impuesto de Renta año 2016.

Realizar una planeación tributaria con el fin de dar soluciones eficientes a problemáticas de impuestos ya que lo ideal es que estos estén al día. Evitando gastos adicionales generados por los acuerdos de pago con las entidades nacionales.

Realizar alianzas estratégicas con empresas que puedan suministrar servicios de hoteles y restaurantes a los conductores en distintas ciudades con el fin de que se reduzca el riesgo de fraude o gastos elevados por parte de los conductores.

Realizar un control a las planillas de gastos de viáticos que presentan los conductores de manera periódica con el fin de disminuir los gastos de ventas.

14. BIBLIOGRAFÍA

- (s.f.). En *Corporación financiera Colombiana de las normas fiscales y legales*.
(2004). *Onwuegbuzie*.
(16 de diciembre de 2015). Recuperado el 02 de 09 de 2017, de reydereyestours:
<http://reydereyestours.co/quienes-somos/>
2015., R. d. (s.f.). <http://reydereyestours.co/quienes-somos/>.
Revista Dinero. (2017).
CASTILLO, A. (s.f.). *Teoría marxismo*.
Luis, P. C. (2010). En J. L. Peña Cortes , *Derecho comercial, tributario y sociedad relacionada*.
(2008). En J. MENDIETA, & J. PERDOMO, *Fundamentos de economía del transporte: teoría, metodología y análisis de política* (pág. 203). Colombia.
Pino Catillo , E. (s.f.). *Contado*.
(2003). En D. RICARDO , & J. REEDER, *Principios de economía política y tributación* (pág. 360).
RICARDO, D. (1817). Principios de la política económica y tributación (1 edición).
En D. RICARDO. London.
(2004). La teoría del desarrollo y la economía del crecimiento. En J. Ros. Fondo de Cultura Económica.
Ruiz Medina , M. I. (2016).
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. Facultad de Ciencias Administrativas, E. y.
(s.f.). <https://www.ucundinamarca.edu.co/investigacion/index.php/lineas-de-investigacion>.
(2007). En J. L. Villarreal, *Teoría Contable* (pág. 72). Primera.